



Servicio de mantenimiento y calibración del equipo topográfico, estación total Topcon GM-55, para la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Chirinos.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Area Usaria.

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Chirinos.

2. Finalidad pública:

Garantizar la operatividad y confiabilidad del equipo topográfico (estación total Topcon GM-55) mediante su mantenimiento y calibración, permitiendo que el personal técnico de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Chirinos realice levantamientos, replanteos, supervisiones y monitoreos con precisión y eficiencia en las diversas obras en ejecución.

3. Objetivos de la contratación:

3.1. Objetivo general
 Contratar el servicio de mantenimiento y calibración del equipo topográfico (estación total Topcon GM-55), a fin de asegurar su correcto funcionamiento y precisión para las actividades técnicas de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Chirinos.

4. Características y condiciones del servicio a contratar
4.1. Descripción del servicio a contratar

Item	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DEL EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTACIÓN TOTAL TOPCON GM-55, PARA LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS.

4.2. Actividades:

- Recepción del equipo topográfico (estación total Topcon GM-55) y verificación inicial de sus condiciones de funcionamiento.
- Ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo necesario para garantizar la operatividad del equipo.
- Calibración completa de la estación total, asegurando precisión en las mediciones y correcto desempeño en campo.





- "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
- Emisión de informe técnico y/o certificado de calibración que respalde la correcta ejecución del servicio.
- Entrega del equipo en óptimas condiciones de uso a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

5. Requisitos del proveedor

5.1. Requisitos del proveedor

- Copia simple de DNI vigente.
- Contar con RNP.
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.

6. Lugar y plazo de prestación del servicio

6.1. Lugar

- El equipo topográfico (estación total Topcon GM-55) se encuentra en la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Chirinos, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.
- El servicio de mantenimiento y calibración se realizará en las instalaciones del proveedor.
- El proveedor no deberá considerar dentro de su propuesta el traslado del equipo desde el distrito de Chirinos hasta las instalaciones del proveedor.

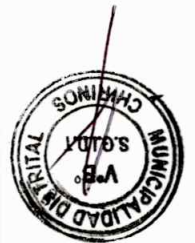
6.2. Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de (07) siete días calendario, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Entregable	Único Informe de actividades
Fecha máxima de entrega	07 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7. Conformidad del servicio.

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, previa verificación del uso efectivo y adecuado funcionamiento del equipo topográfico, luego de haberse realizado los trabajos de mantenimiento y calibración durante el periodo contratado.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

8. Forma de pago

El pago se realizará en (01) único depósito en cuenta, luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por el área usuaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Único	Después de emitida la conformidad al informe de actividades.	100 % del monto total de la orden de servicio

9. Penalizaciones

9.1. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria	=	F x Plazo
		0.10 x Monto

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25

10. Otras Penalidades [De corresponder]:

El Área Usuaría puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

11. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. Confidencialidad

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación,

50



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

puediendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

13.

Clausula de Anticorrupción

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna



14.

Clausula Antisoborno

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

15.

Solución de controversias.

Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16.

Resolución de contrato por incumplimiento.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Pùblicas y según lo establecido en el Sub Capitulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas.

FIRMA
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA



